



primad de las dhas. Ptas. sucesorias.
 Asimismo la queda de obra del Sr. Jefe de la
 del Sr. Jefe de la Pta. en el citado Pto. de, en la cual se
 con que el Sr. D. Manuel de Lencina Jefe Político de
 la Prov. queda encargado desde este día del mando de
 ella.

Y Del Decreto de las Cortes de 8. de Mayo de 1808 y a
 sido sancionado por S. M. en 13. del mismo, conyran-
 dido en el expresado Pto. de, por el cual se autoriza al
 Tribunal Superior de Justicia para q. por ahora conca
 de las apelaciones, competencias, Segundas Suplicaciones,
 Recurso de Injusticia ordinaria y los demás judiciales
 de q. causada al supremo Consejo de Justicia; de
 lo q. quedan en vigor sus decretos.

Y De una oficio pta. 1.º del presente mes en q. el Ad-
 ministrador de las fincas Nacionales en este Pueblo
 D. Juan Ant. Romero suscita otro del Sr. Jefe Superin-
 tendente de la Empresa Nac. de Soc. pta. 24. de Ma-
 yo ult.º conyranivo del del Sr. Director Genl. de Ca-
 sas, Cuartos y Tierras de 18. del mismo, por el cual
 se pide su arrendam.º a una Compañia para cele-
 brar sus servicios la casa q. ocupa perteneciente al
 citado establecimiento; El Agente Acordó allura
 conforme con esta determinacion siempre que el alqui-
 ler q. se le señale sea equitativo y proporcionado, y
 q. este acuerdo se le traslate al dho. Administrador
 subalterno para q. surda las Ocas de la escritura
 pública q. solicita para arrendar los Alguileres.
 en rason de que en este Pueblo no hay Escribano ni
 notario alguno.

Y De una comunicacion del Excmo. Sr. Subdelega-
 do de Puercas de Cartagena de 12. del presente mes

